

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE RETOMAN POR ESTA INSTITUCIÓN LOS LINEAMIENTOS SOBRE MEDIDAS INDIVIDUALES Y DEL ENTORNO ANTE UNA EPIDEMIA DE INFLUENZA DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES, A LOS QUE HABRÁN DE SUJETARSE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIÓN PARTICIPANTES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2008-2009, Y PARA LO CUAL SE EMITEN LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES:

I. Con fecha 02 de mayo del presente año se recibió en el correo electrónico del Presidente de este Instituto Electoral, Lic. Mario Hernández Briceño, el oficio número 0331 fechado el día 1° de los corrientes, en cuyo calce se observa el nombre de José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud del Gobierno de la República, a través del cual hizo del conocimiento de este órgano administrativo electoral, entre otros, los lineamientos sobre medidas individuales y del entorno ante una epidemia de influenza durante las campañas electorales de los procesos electorales federal y locales.

II.- El día 03 de mayo del actual, asimismo, ingresó al correo electrónico del Presidente de este Consejo General, el archivo referente al “Acuerdo sobre lineamientos sanitarios en materia electoral”, emitido por el mencionado Secretario de Salud, cuyos puntos de acuerdo refieren lo siguiente:

PRIMERO.- Se ordena dar estricto cumplimiento a los “Lineamientos sanitarios para los periodos de campañas electorales y capacitación para contribuir a la mitigación de los efectos del brote de influenza epidémica mientras dura el estado de emergencia”, que fueron remitidos a la autoridad electoral el día primero de mayo de dos mil nueve.

SEGUNDO.- Atendiendo al estado de emergencia sanitaria y al grave riesgo latente de contagio que implican la congregación de personas, se exhorta a los partidos políticos y a sus candidatos a puestos de elección popular, a abstenerse de realizar cualquier acto de campaña electoral que implique una aglomeración que haga inviable la observancia de estos lineamientos.

TERCERO.- La vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente acuerdo, corresponderá a la autoridad electoral.

TRANSITORIO:

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y tendrá vigencia hasta el día quince de mayo del dos mil nueve, sin menoscabo de que se pueda anticipar la terminación de su vigencia.

Para los efectos legales conducentes, se verificó en la página de internet del Gobierno Federal, en la parte correspondiente a las publicaciones del “Diario Oficial de la Federación”, que el acuerdo antes referido se publicó en dicho diario el día 02 de mayo del año en curso, lo que desde esa fecha lo hace obligatorio, según lo dispuesto en el artículo transitorio del acuerdo antes transcrito.

III.- No obstante que con anterioridad, este órgano electoral había tomado desde el día 25 de abril, diversas y múltiples prevenciones relacionadas con el combate a la existencia y transmisión del virus de influenza, en razón de los archivos antes mencionados, el día 4 de mayo del actual, el Presidente de este Consejo General, solicitó al Secretario de Salud del Gobierno Estatal, el Dr. José Salazar Aviña, enviara personal de su dependencia al Consejo General del Instituto Electoral del Estado, a fin de que explicaran con mayor detalle las medidas preventivas a considerar en los trabajos propios de dicha Institución, encaminadas precisamente a evitar el contagio de dicho virus.

El mismo día antes indicado, asistieron los CC. Química Magdalena Valdés Velasco, Ingeniero Ricardo Jiménez Herrera e Ingeniera Cecilia Valencia, funcionarios integrantes de la referida Secretaría de Salud Estatal, a efecto de impartir las recomendaciones necesarias en base a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Salud de la instancia federal señalada, estando presentes en dicha plática los Consejeros integrantes de este Consejo General, así como los comisionados de los institutos políticos siguientes: Coalición “PAN-ADC Ganará Colima”, Partido Revolucionario Institucional, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Partido Convergencia, Partido Socialdemócrata y Partido Nueva Alianza.

Tomando en consideración lo anterior y en virtud de que el acuerdo emitido por el Secretario de Salud del Gobierno Federal, exige el estricto cumplimiento de los lineamientos sanitarios referidos, se emiten las siguientes

CONSIDERACIONES:

1ª.- Que de conformidad con lo manifestado en el “Acuerdo sobre lineamientos sanitarios en materia electoral”, emitido por el Secretario de Salud del Gobierno de la República, el C. José Ángel Córdova Villalobos, es deber del gobierno mexicano implementar las medidas preventivas, de control y combate a cualquier enfermedad transmisible que pueda constituir una amenaza a la salud humana, al orden o la paz públicos y que de acuerdo con los fundamentos constitucionales y legales, en caso de epidemias de carácter grave, la Secretaría de Salud tiene la obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas.

2ª.- Asimismo, que es imperativo legal colaborar con las autoridades sanitarias en la lucha contra la enfermedad transmisible del virus de influenza humana, que ha provocado el estado de emergencia nacional, el cual aún se encuentra activo, lo que podría poner en peligro la salud de las personas que asisten a actos masivos dentro de los procesos electorales, siendo el caso que con motivo de la actividad electoral, se realizan actos de campaña que conglomeran un número significativo y no controlable de personas, en tal virtud es totalmente conveniente y necesario que los partidos políticos y la coalición “PAN-ADC Ganará Colima”, participantes en el actual proceso electoral local, se sujeten estrictamente a los lineamientos emitidos para el caso por la Secretaria de Salud del Gobierno Federal, cuyo propósito es promover y proteger la salud de la población incorporada en la realización de campañas a través de la ejecución de acciones sistematizadas para la prevención ante una epidemia de Influenza, los cuales se apuntan a continuación para su cumplimiento:

PARA REALIZAR LA TRANSPORTACIÓN DE PERSONAS INCORPORADAS EN EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS SE REQUIERE:

- Verificar que la unidad cuente con ventanas que funcionen y permitan la entrada del aire y de la luz solar.
- Limpieza y desinfección previa del transporte con un trapo con agua y detergente o con una solución de cloro (un litro de agua con 8 cucharadas soperas de cloro al 6%, que es el cloro comercial).

- Filtro de supervisión a la entrada de la unidad para la identificación de algún síntomas de infección respiratoria aguda.

- Dotación de cubrebocas a todos las personas dentro de la unidad, dar a conocer instrucciones para su uso y supervisión de colocación correcta.

El operador del transporte no deberá presentar síntomas como:

- ▷ Inicio súbito de los síntomas (aparecen de repente)
- ▷ Fiebre superior a 38°
- ▷ Dolor de cabeza
- ▷ Dolor muscular y de articulaciones
- ▷ Ataque al estado general y decaimiento(cuando no te puedes levantar)
- ▷ Tos
- ▷ Escurrimiento nasal
- ▷ Ojos irritados
- ▷ Dolor de garganta
- ▷ Posible diarrea

EVENTOS AL AIRE LIBRE

Organizar el evento de tal manera que no haya una densidad humana de personas mayor a 4 por 10 m² (2 personas por 10 m² si es que hay niños presentes).

Convocar en espacios abiertos de acceso controlado (Estadios deportivos, auditorios al aire libre) Si el espacio no cuenta con acceso controlado como plazas o espacios abiertos, crear los mecanismos que permitan este control.

El horario del evento será entre las 10 y las 15 hrs. Por ningún motivo deberá haber eventos nocturnos.

Previo a la realización del evento llevar a cabo la limpieza del inmueble con agua y detergente o con una solución de cloro (un litro de agua con 8 cucharadas soperas de cloro al 6%, que es el cloro comercial) en pisos, asientos, mesas, superficies de contacto como barandales, pasamanos, etc.

Las instalaciones deberán contar con sanitarios y garantizar que en ellos haya, agua suficiente, jabón preferentemente líquido, toallas desechables y botes de basura con tapas y bolsas de plástico en su interior, así como exposición visible del cartel que describe la técnica correcta para el lavado de manos.

Contar con suficientes contenedores de basura cubiertos en su interior con bolsa de plástico, en el resto de las instalaciones.

En la convocatoria a los asistentes, deberá señalarse que en el caso de que alguna ersona presente síntomas de infección respiratoria aguda no podrán acudir al evento.

Asimismo, se deberá reforzar la información y supervisión para que en el arribo al destino, las personas no se saluden de mano, beso o abrazo.

Convocar a los asistentes en horarios escalonados, de forma que se pueda realizar el filtro de supervisión en el que se identifique a la entrada si tienen síntomas de infección respiratoria aguda (de acuerdo a un cuestionario), para que puedan ingresar al evento sin aglomeraciones -colas, tumultos, etc.-y calculando los tiempos para el inicio del evento.

Si alguna persona presenta algún síntoma, no se le permitirá el acceso al evento.

Indicar a los asistentes durante el acceso al evento, que tomen una distancia de dos pasos entre persona y persona.

Ubicar en los accesos a personal que realice los filtros de supervisión a través de cuestionarios para la identificación de algún síntoma de infección respiratoria aguda, utilizando cubrebocas proporcionándole gel antibacterial con base de alcohol.

Colocar en lugares visibles en los accesos, el cartel sobre técnica adecuada para toser o estornudar.

Ubicar asistentes con un distanciamiento de 2.25 metros, por grupos e identificando zonas previamente marcadas con colores.

Antes de dar inicio al tema en cuestión se deberá informar a la audiencia sobre la técnica correcta para el lavado de manos y la técnica adecuada para toser o estornudar.

Al concluir el evento indicar las rutas de evacuación para llevar a cabo el desalojo de forma escalonada, por zonas y de acuerdo a los colores señalizadores, manteniendo una distancia de dos pasos entre persona y persona.

Para el podium y el presidium, colocar a las personas respetando la misma distancia entre uno y otro (2.25 metros).

Colocar un micrófono por cada uno de los integrantes del presidium que dirija las palabras para evitar que varias personas hagan uso de un mismo micrófono.

Previo a su uso, limpiar el micrófono con solución de cloro (un litro de agua con 8 cucharadas soperas de cloro al 6%, que es el cloro comercial) colocado en un atomizador y de ser posible protegerlo con una cubierta de esponja. Una vez que se desocupe, limpiarlo nuevamente.

EVENTOS EN LUGARES CERRADOS.

Organizar el evento de tal manera que no haya una densidad humana mayor a las 4 por 10 metros² (2 personas por 10 m² si es que hay niños presentes).

Identificar el cupo máximo de personas que pudieran participar, manteniendo un espacio de 2.25 metros entre cada una de ellas.

Previo al evento, realizar la limpieza del inmueble con agua y detergente o con una solución de cloro (un litro de agua con 8 cucharadas soperas de cloro al 6%, que es el cloro comercial) en pisos, asientos, mesas, superficies de contacto como barandales, pasamanos, etc.)

Verificar que las instalaciones cuenten con iluminación y ventilación natural.

- ▷ Si cuentan con ello, mantener las ventanas abiertas y permitir la entrada de la luz solar.
- ▷ Si no cuentan con ello, verificar que tengan luz artificial y ventilación activa.
- Si existe aire acondicionado mantener el clima con una graduación entre los 24° y los 26° y una humedad entre 50% y 60%
- ▷ Si los asientos son de tela, sólo podrá realizarse un evento al día.
- ▷ Si no existe ventilación, pasiva o activa, el evento no podrá realizarse.

Verificar que las instalaciones cuenten con sanitarios que funcionen y que en ellos haya, agua suficiente, jabón, preferentemente líquido, toallas desechables y botes de basura con tapa y cubiertos en su interior con bolsa de plástico, así como exposición visible del cartel que muestra la técnica correcta para el lavado de manos.

Contar con suficientes contenedores de basura cubiertos en su interior con bolsa de plástico, en el resto de las instalaciones.

Convocar a los asistentes en horarios escalonados, de forma que se pueda realizar el filtro de supervisión en el que se identifique a la entrada si tienen síntomas de infección respiratoria aguda para que puedan ingresar al evento sin aglomeraciones - colas, tumultos, etc.-y calculando los tiempos para el inicio del evento.

- Si alguna persona presenta algún síntoma, no se le permitirá el acceso al evento.

Indicar a los asistentes durante el acceso al evento, que tomen una distancia de dos pasos entre persona y persona.

Ubicar en los accesos a personal que realice los filtros de supervisión a través de cuestionarios para la identificación de infección respiratoria aguda, utilizando cubrebocas y proporcionándole gel antibacterial con base de alcohol.

Colocar en lugares visibles en los accesos, el cartel sobre técnica adecuada para toser o estornudar.

Ubicar asistentes con un distanciamiento de 2.25 metros, por grupos e identificando zonas previamente marcadas con colores.

Al concluir el evento indicar las rutas de evacuación para llevar a cabo el desalojo de forma escalonada, por zonas y de acuerdo a los colores señalizadores, manteniendo una distancia de dos pasos entre persona y persona.

Para el podium y el presidium, colocar a las personas respetando la misma distancia entre uno y otro (2.25 metros).

Colocar un micrófono por cada uno de los integrantes del presidium que dirija las palabras para evitar que varias personas hagan uso de un mismo micrófono. Previo a su uso, limpiar el micrófono con solución de cloro (un litro de agua con 8 cucharadas soperas de cloro al 6%, que es el cloro comercial) colocado en un atomizador y de ser posible protegerlo con una cubierta de esponja. Una vez que se desocupe, limpiarlo nuevamente.

Apuntados que han sido los lineamientos correspondientes, a la celebración de actos de campaña a los que habrán de sujetarse la coalición y los partidos políticos participantes en el actual proceso electoral local 2008-2009 emitidos por la Secretaría de Salud del Gobierno de la República, con la finalidad de hacerlos efectivos y dar cumplimiento a los mismos este Consejo General emite los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO.- En atención a lo preceptuado por la Secretaria de Salud del Gobierno Federal, en el “Acuerdo sobre lineamientos sanitarios en materia electoral”, se sujeta a los partidos políticos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Convergencia, Socialdemócrata, Nueva Alianza, así como a la coalición “PAN-ADC Ganará Colima”, al estricto cumplimiento de los lineamientos a que se hace referencia en la consideración segunda del presente acuerdo, en la celebración de sus actos de campaña correspondientes a las elecciones de Gobernador, diputados locales e integrantes de los ayuntamientos de la Entidad.

SEGUNDO.- En virtud de que por disposición del punto tercero del acuerdo antes referido, emitido por la Secretaria de Salud de la instancia Federal antes mencionada, la vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de dicho acuerdo, corresponde a la autoridad electoral, con fundamento en el artículo 163, fracciones XLVI y XXXIX, del Código Electoral del Estado, se determina que en caso de infracción acreditada al presente acuerdo, por parte de los institutos políticos y coalición señalados en el punto anterior, los mismos serán sujetos al procedimiento que para el caso establece el artículo 338 del Código Electoral citado, así como a lo establecido en el acuerdo número 8 de fecha 12 de diciembre del año 2008, emitido por este órgano superior de dirección.

C. LIC. DANIEL FIERROS PÉREZ

**LICDA. MA. DE LOS ÁNGELES TINTOS
MAGAÑA**

**LICDA. ANA FRANCIS SANTANA
VERDUZCO**

**C. LIC. FEDERICO SINUÉ RAMÍREZ
VARGAS**

C. LICDA. ROSA ESTER VALENZUELA VERDUZCO